CUARTA CONVOCATORIA CONJUNTA DEL G8+ EN ALIANZA CON LA CORPORACIÓN RUTA N PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DISTRITALES DE CTeI

Universidad de Medellín; Universidad EIA, Universidad EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Universidad de Antioquia, Universidad CES, Institución Universitaria ITM y Corporación Ruta N

Septiembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	**Presentación**	**1**
2.	**Objetivo**	**1**
3.	**Dirigido a**	**1**
4.	**Ejes temáticos y necesidades**	**2**
5.	**Requisitos**	**4**
6.	**Condiciones Inhabilitantes**	**5**
7.	**Duración y Financiación**	**5**
8.	**Rubros financiables**	**7**
9.	**Procedimiento de postulación**	**10**
10.	**Proceso de evaluación y selección**	**11**
11.	**Compromisos y Productos**	**12**
12.	**Criterios de evaluación**	**14**
13.	**Cronograma**	**17**
14.	**Consideraciones y solicitudes.**	**17**
15.	**Propiedad Intelectual**	**18**
16.	**Glosario**	**19**
17.	**Anexos**	**20**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Presentación

La Universidad de Medellín, Universidad EIA, Universidad EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Universidad de Antioquia, Universidad CES, Institución Universitaria ITM y Corporación Ruta N, con el propósito de aunar esfuerzos y generar una transformación del Distrito a partir de la generación y aplicación del conocimiento y la colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), presentan la convocatoria para proyectos de I+D+i en alianza entre las instituciones miembros del G8+, articulados con otros actores de la cuádruple hélice, enmarcados en los ejes temáticos y necesidades de ciudad definidas en estos términos de referencia.

Medellín, como Distrito de Ciencia, tecnología e innovación se posiciona como un referente emergente que impulsa los desarrollos de ciudad con un foco social y urbano. El Distrito representado por la Corporación Ruta N, se ha comprometido con recursos significativos que permitan el avance de proyectos innovadores para propuestas que atiendan los retos de la ciudad. Este escenario favorece la articulación entre las entidades públicas y los actores privados, como un pilar crucial para el fortalecimiento del ecosistema científico y tecnológico local.

2. Objetivo

Promover la generación de conocimiento, tecnología e innovación mediante la articulación de capacidades académicas, científicas, tecnológicas, artísticas y humanísticas de las instituciones del G8+, a través de la conformación de alianzas estratégicas orientadas a impulsar el desarrollo del **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín** (Ley 2286 de 2023). Esta convocatoria busca fomentar proyectos interdisciplinarios de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que, además de generar avances significativos en sus respectivos campos, aporten soluciones pertinentes y sostenibles a las necesidades de la ciudad, con resultados aplicables en el mercado o una comunidad. Para lograrlo, se espera que las propuestas consideren la aplicabilidad de los resultados obtenidos de sus investigaciones, promoviendo la participación activa de diversos actores del ecosistema de CTeI, favoreciendo su pertinencia, impacto y valor transformador.

3. Dirigido a

Profesores investigadores, vinculados a las instituciones del G8+, integrantes activos de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación registrados en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conformando alianzas estratégicas, en adelante **LA ALIANZA**, para llevar a cabo proyectos de I+D+i.

LA ALIANZA deberá estar conformada por **al menos tres (3) o, máximo, cuatro (4) instituciones del G8+**, las cuales podrán solicitar recursos de financiación en efectivo a esta convocatoria, de acuerdo con lo descrito en el numeral **7. Duración y Financiación**. La institución a la que está vinculado el investigador principal del proyecto se considera como entidad líder. En caso de ser financiada la propuesta se firmará un convenio entre las instituciones que conforman LA ALIANZA.

Adicional a LA ALIANZA, se debe considerar las necesidades o intereses de la sociedad, representadas por **al menos una organización externa**, con personería jurídica, la cual puede ser una Entidad Territorial (ej. departamentos, municipios y distritos), Empresas legalmente constituidas, ONGs, Colectivos u Organizaciones Locales o Regionales, entre otras. Esta(s) organización(es), en adelante **LA SOCIEDAD**, deberá(n) ser considerada(s) en los procesos de Apropiación Social del conocimiento que se realicen dentro del proyecto y se deben comprometer con una participación activa, por lo que se debe presentar carta de intención y compromiso, donde se manifieste interés en los resultados del proyecto (Anexo 5).

4. Ejes temáticos y necesidades

Se aprobarán proyectos de I+D+i formulados y orientados a uno (1) de los siguientes ejes temáticos alrededor del cual se generen desarrollos que contribuyan a la solución de una de las necesidades distritales listadas a continuación (cuyos detalles se amplían en el Anexo 8):

1. **TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLES Y ACCESIBLES**

   Necesidad 1: Transformar la infraestructura de movilidad en el Valle de Aburrá, para garantizar acceso equitativo, seguro y sostenible, especialmente en zonas periféricas con alta exclusión.

   Necesidad 2: Articular la información entre actores clave para tomar decisiones inteligentes y sostenibles en movilidad urbana

2. **SERVICIOS PÚBLICOS INTELIGENTES**

   Necesidad 3: Transformar los servicios públicos en el Valle de Aburrá mediante tecnología inclusiva e inteligente que mejore la equidad y la sostenibilidad.

   Necesidad 4: Fortalecer la infraestructura de servicios públicos para hacerla más resiliente, continua y adaptable en territorios vulnerables.

3. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO

Necesidad 5: Facilitar el acceso a financiación para que las MiPymes puedan transformar digitalmente sus negocios y competir en la economía del futuro

Necesidad 6: Conectar las necesidades del sector productivo con soluciones tecnológicas pertinentes que impulsen una transformación digital efectiva.

4. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EDUCACIÓN

Necesidad 7: Articular aprendizajes y estrategias en transformación digital educativa para escalar buenas prácticas, evitar duplicidades y fortalecer ecosistemas colaborativos.

Necesidad 8: Rediseñar los currículos educativos para alinearlos con los intereses estudiantiles, la transformación digital y las demandas del entorno productivo.

5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN CULTURA

Necesidad 9: Integrar la producción cultural con la sostenibilidad, la formación y la política pública mediante soluciones digitales colaborativas e inclusivas.

6. SALUD INTELIGENTE

Necesidad 10: Ecosistema de salud digital interoperable y seguro para mejorar la atención, gestionar riesgos y hacer sostenible el sistema de salud.

Necesidad 11: Fortalecer el ecosistema de salud inteligente del Valle de Aburrá para avanzar hacia un modelo preventivo, equitativo y sostenible con participación comunitaria.

7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Necesidad 12: Un modelo de gestión ambiental integral y territorial que articule actores, saberes y tecnologías para avanzar en sostenibilidad y justicia ambiental en el Valle de Aburrá.

Necesidad 13: Articular metas ambientales mediante acuerdos colaborativos, incentivos efectivos y tecnologías para el seguimiento intersectorial

8. MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AGROAMBIENTAL

Necesidad 14: Articular las políticas agroindustriales con el sector productivo para avanzar hacia un modelo sostenible, competitivo y territorialmente pertinente.

Necesidad 15: Modelos sostenibles de transferencia tecnológica rural que articulen innovación, saberes campesinos y sostenibilidad ambiental

9. INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Necesidad 16: Estrategias inteligentes en el Valle de Aburrá para transformar su crecimiento urbano informal hacia un modelo sostenible, equitativo y territorialmente articulado.

Necesidad 17: Fortalecer en el Valle de Aburrá la capacidad de ejecutar su planificación urbana con continuidad, coherencia territorial y enfoque colaborativo.

10. ECONOMÍA CIRCULAR

Necesidad 18: Implementar soluciones colaborativas y tecnológicas para superar las barreras que limitan la economía circular.

Necesidad 19: sistema de información articulado y accesible que permita decisiones efectivas para avanzar hacia la economía circular.

5. Requisitos

- Cumplir con el numeral **3. Dirigido a**, de los presentes términos de referencia.
- Cada institución concederá el aval de participación a sus investigadores de acuerdo con sus políticas internas para la presentación a convocatorias de financiación de proyectos de I+D+i con duración superior a un año.
- Las instituciones del G8+ que conforman LA ALIANZA deberán firmar carta de aval unificado.
- La(s) organización(es) externa(s) que representan LA SOCIEDAD, debe(n) presentar carta de intención y compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5).
- La propuesta de proyecto deberá presentar la estructura de coordinación y cooperación interinstitucional (gobernanza) para el logro de los resultados esperados, según lo establecido en el Anexo 4-Carta de aval unificado.
- La tipología de proyectos debe corresponder a investigación aplicada o desarrollo tecnológico, cuyo alcance se determinará con el *Technology Readiness Level* (TRL)[1] que determina el nivel de madurez tecnológica. Se espera que el TRL inicial sea mínimo de

[1] Definiciones adoptadas por Minciencias: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo5_7.pdf

TRL 2, es decir, con un concepto de tecnología o aplicación ya formulado. Al finalizar, el proyecto debe haber avanzado al menos dos niveles por encima de su TRL inicial; por ejemplo, si comienza en TRL 2, debe alcanzar como mínimo TRL 4; si inicia en TRL 4, debe llegar al menos a TRL 6.

- Todos los investigadores que participen de la propuesta deberán estar al día con los compromisos asumidos en anteriores convocatorias del G8+ y actividades de CTeI de su institución.
- Presentar concepto de un comité de ética, cuando aplique, donde se especifique que el proyecto ha sido revisado y avalado. El investigador principal del proyecto, en caso de que su propuesta sea aprobada, se compromete al cumplimiento de la normativa frente a licencias, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados, en caso de que aplique.
- Todas las iniciativas deberán expresar su "Manifestación de Interés" diligenciando el Anexo 1 para el proceso de Preinscripción, antes de la fecha definida en el Cronograma (ver punto 13).
- Todas las propuestas que diligenciaron la preinscripción deberán incluir los Anexos 2, 3, 4 y 5 debidamente diligenciados antes de la fecha de "Cierre de la Convocatoria y recepción de propuestas completas" establecida en el Cronograma (ver punto 13).
- Cumplir con los demás requisitos previstos por cada institución.
- Las evaluaciones a las propuestas presentadas son de orden inapelable.
- Las propuestas beneficiadas en la presente convocatoria deberán comenzar la ejecución de los recursos a más tardar en febrero de 2026.

6. Condiciones Inhabilitantes

Un profesor sólo puede presentar una (1) propuesta en calidad de investigador principal del proyecto. Si como investigador principal del proyecto participa en más de una propuesta, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta enviada.

No podrán postularse a la convocatoria las personas que participen en el diseño o aprobación de los Términos de Referencia o que intervengan en los procedimientos de evaluación y selección de las propuestas.

7. Duración y Financiación

La duración máxima de cada proyecto será de **18 meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El monto total en efectivo disponible para esta convocatoria es de $4.800.000.000, el cual será cubierto por las partes de la siguiente manera:

- Institución universitaria ITM: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Universidad CES: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Universidad de Antioquia: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Universidad de Medellín: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Universidad EAFIT: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Universidad EIA: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín: Trescientos millones de pesos ($300.000.000).
- Universidad Pontificia Bolivariana: Trescientos millones de pesos ($300.000.000)
- Corporación Ruta N: Dos mil cuatrocientos millones de pesos ($2.400’000.000)

Cada una de las instituciones del G8+ que decida aportar recursos en dinero fresco lo hará en igual proporción, hasta un máximo de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) por institución. Estos aportes serán cofinanciados por la Corporación Ruta N hasta por un valor equivalente al total aportado por las instituciones del G8+ participantes, sin exceder un tope de seiscientos millones de pesos ($600.000.000) por proyecto.

Para mayor claridad, dado que LA ALIANZA se conforma de 3 o 4 instituciones, se pueden presentar los siguientes escenarios:

- Escenario 1: Si tres (3) instituciones participan y cada una aporta el valor máximo permitido, el proyecto podría acceder a un total de novecientos millones de pesos ($900.000.000), distribuidos en partes iguales entre los aportes institucionales ($450.000.000) y los recursos de Ruta N ($450.000.000).
- Escenario 2: Si cuatro (4) instituciones participan con el aporte máximo, el proyecto podría acceder a mil doscientos millones de pesos ($1.200.000.000), de los cuales seiscientos millones de pesos ($600.000.000) serían financiados por Ruta N y los seiscientos millones restantes ($600.000.000) por las instituciones aliadas del G8+.

Nota 1. Una vez aprobado un proyecto, se acordará con los investigadores principales un plan de actividades, resultados, entregables y desembolsos correspondiente a los recursos de Ruta N para su ejecución en el año 2026. Cabe aclarar que los recursos requeridos para la ejecución de actividades en 2027 deberán ser asumidos con los recursos que aportan las instituciones que integren LA ALIANZA, por lo que su correcta planeación temporal es fundamental para la elegibilidad del gasto.

Nota 2. La participación de la(s) organización(es) externa, que representa(n) **LA SOCIEDAD**, puede ser considerada en el presupuesto como un aporte en especie y/o efectivo. En estos casos, estas organizaciones asumirán los costos de las actividades que ejecutarán y en ninguna circunstancia, podrán destinarse recursos de las universidades o de Ruta N para para cubrir costos de estas organizaciones externas.

Nota 3. Los recursos aportados por la Corporación Ruta N serán administrados por ella misma u otra institución que delegue y deberán ejecutarse en su totalidad en 2026. El seguimiento a la ejecución de estos recursos se realizará de manera bimestral.

Cada una de las partes administrará los recursos que aporta y hará entrega semestral a la institución ejecutora principal de informes financieros. El número de proyectos aprobados dependerá de la cantidad de solicitudes recibidas en cada institución y de los montos solicitados, acorde con los recursos disponibles y la configuración de las alianzas.

8. Rubros financiables

- **Personal científico o de apoyo**: aquel requerido por el proyecto. Para el personal científico se prefiere la financiación de estudiantes en formación o jóvenes investigadores. El personal de apoyo incluye auxiliares, asistentes y estudiantes de semilleros. La valoración y forma de contratación del personal se realizará según las políticas de la institución contratante. En ningún caso se financiará el pago de matrículas con recursos de la convocatoria.
- **Jóvenes investigadores e innovadores**: en este caso deben cumplir las condiciones del ANEXO 7.
- **Insumos computacionales**: recursos computacionales necesarios para la realización del proyecto, incluido software, licencias, disco duro, memorias y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. El costo total de cualquier adquisición debe ser asumido por una sola institución, en la que el insumo hará parte de su inventario.
- **Materiales/Suministros de laboratorio**: aquellos requeridos para la ejecución exitosa del proyecto.
- **Viajes**: se financiarán a través de este rubro todos aquellos viajes (y sus viáticos) para presentación de los resultados del proyecto en congresos o eventos nacionales o internacionales, acordes con el área. Este rubro no puede exceder el límite establecido por cada institución o los requisitos de cada institución.
- **Salidas de campo**: Se financiarán aquellas salidas que tienen que ver con la ejecución del proyecto. Con este rubro no se financian viajes para participaciones en reuniones, eventos o congresos académicos que permitan la divulgación académica de los resultados de investigación.
- **Equipos**: Se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto. La ubicación temporal y definitiva de los equipos en una de las universidades debe especificarse en el convenio específico al momento de ser aceptada la propuesta para financiación. El costo total de cualquier adquisición debe ser asumido por una sola institución, en la que el equipo hará parte de su inventario. Este rubro no puede exceder el límite establecido por cada institución o los requisitos de cada institución.

- **Servicios técnicos**: Este rubro es diferente del rubro de personal; este tipo de servicios se contratan con una persona o entidad para desarrollar una tarea específica dentro del proyecto y no genera titularidad alguna de propiedad intelectual (propiedad industrial y/o derechos de autor y conexos). Son ejemplos de servicios técnicos: exámenes, pruebas, análisis de laboratorio, encuestas. Se incluye también en este rubro consultorías de apoyo en propiedad intelectual (Ej: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio. Los servicios técnicos que puedan ser prestados por los grupos de investigación involucrados en la propuesta deben contabilizarse como contrapartida. No pueden contratarse servicios técnicos de los grupos involucrados en la propuesta con recursos de las otras instituciones involucradas en la misma.
- **Publicaciones**: Se financiarán los costos de publicación de los productos de nuevo conocimiento generados en coautoría a través del proyecto (artículos en revistas indexadas, capítulos o libros resultado de investigación) o de apropiación social del conocimiento (eventos de divulgación comunitaria, cartillas, material audiovisual, formación comunitaria, libros, etc.) que sirvan como estrategia de divulgación de los resultados del proyecto financiado. En toda publicación o producto de divulgación deberá figurar como autor al menos un participante de cada institución involucrada y se deberá dar crédito a la participación de las universidades involucradas en la propuesta a través de esta convocatoria, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de cada institución.

  Nota: Es posible financiar cargos para procesamiento de artículos (en inglés *Article Processing Charges*, APC) únicamente si el pago se realiza durante la vigencia de la ejecución. Si la publicación se planea para después de la finalización del proyecto, esta no debe incurrir en costos de APC con cargo a este proyecto.
- **Material bibliográfico**: Se financiará la adquisición de textos bibliográficos relevantes para el desarrollo del proyecto.

Nota: De los rubros anteriormente descritos, los financiables con los **recursos de Ruta N** son los siguientes:

- Personal científico y de apoyo: Se financiarán estudiantes de doctorado o maestría o jóvenes investigadores e innovadores que no pertenezcan al personal de planta vinculado a las universidades. El monto de este rubro podrá ser hasta un 40% del monto financiado por Ruta N en el proyecto.
- Insumos computacionales
- Materiales/Suministros de laboratorio
- Salidas de campo
- Servicios técnicos: Solo aquellos que estén orientados al desarrollo tecnológico y/o innovación.

  No se financiará con recursos de Ruta N, los siguientes servicios técnicos:

- Servicios administrativos: como digitación de encuestas, transcripción de entrevistas, organización de archivos, y relacionados.
- Servicios logísticos: como montaje de eventos, alquiler de carpas o catering para talleres, y relacionados.
- Servicios de diseño gráfico general: como diseño de piezas promocionales o identidad visual del proyecto, y relacionados.
- Consultorías genéricas: como consultoría jurídica, asesoría contable, formación en habilidades blandas, y relacionados.
- Encuestas exploratorias no técnicas: como aplicación de encuestas de percepción o hábitos sin objetivo de validar una tecnología, y relacionados.
- Servicios de documentación no técnica: como corrección de estilo o redacción editorial de informes, y relacionados.
- Soporte técnico general: como mantenimiento de computadores, instalación de software común, y relacionados.
- Producción audiovisual sin componente técnico: como grabación de eventos, videos institucionales sin enfoque tecnológico, y relacionados.
- Traducción general o interpretación: como traducción de documentos administrativos, contratos o informes institucionales, y relacionados.
- Diagnóstico organizacional genérico: como evaluaciones internas de clima laboral, estructura organizacional o procesos, y relacionados.
- Apoyo en redes sociales o marketing tradicional: tales como gestión de redes, diseño de campañas o difusión de resultados.
- Diseño de páginas web institucionales: Web institucional sin relación con plataforma tecnológica o herramienta innovadora.
- Instalación de mobiliario o señalética: tales como montaje de escritorios, señalización de espacios o estanterías, y relacionados.
- Alquiler de equipos no especializados: como alquiler de proyectores, sillas o computadores de oficina

Los siguientes rubros no son financiables en efectivo, pero pueden incluirse como aporte adicional en especie por cada institución que disponga de la capacidad, incluyendo la comunidad y los aliados externos:

- Personal científico: conformado por profesores o empleados de planta en las instituciones participantes.
- Uso de infraestructura: Se refiere al uso de equipos de cómputo, laboratorios, oficinas, salones, salas de reuniones, etc.

Costos de operación o Administración: se deberá presupuestar el porcentaje de administración en los proyectos de acuerdo con las políticas de cada institución en términos de porcentaje y si es efectivo o especie. Este rubro debe ser presupuestado tanto por la entidad ejecutora como por los miembros de la alianza.

Para cualquier compra que se realice a cargo del proyecto, se debe definir la entidad compradora que será propietaria titular de la licencia o del activo correspondiente y un acuerdo de uso para los demás participantes durante el período de ejecución del proyecto. Estas

condiciones quedarán definidas en el convenio que se firmará entre todas las entidades participantes para el desarrollo del proyecto.

En ningún caso se harán desembolsos de una institución a otra. Cada una administra los recursos que le corresponden según el presupuesto aprobado y se compromete a la ejecución total de los recursos dentro del periodo de duración del proyecto. En ningún caso podrá haber ejecución de recursos después de la fecha de finalización del proyecto.

9. Procedimiento de postulación

De acuerdo con el Cronograma (ver punto 13), se llevará a cabo un taller de estructuración de alianzas estratégicas entre las instituciones del G8+ con el propósito de promover el relacionamiento entre los investigadores y fomentar la generación de sinergias que impulsen la conformación de alianzas estratégicas. Estas alianzas estarán orientadas a la formulación de proyectos de I+D+i en torno a los ejes temáticos y necesidades definidas en estos términos de referencia.

Posterior a estos espacios, quien surta el rol de investigador principal deberá entregar la ficha de inscripción preliminar (Anexo 1) en formato PDF, antes de la fecha definida en el Cronograma (ver punto 13) para la "preinscripción", al correo electrónico o plataforma empleada por la dirección o vicerrectoría de investigación de su institución.

ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	soporteinvestigacion@itm.edu.co (Inscripción preliminar) SIGIIP: https://gestioncti.itm.edu.co/ (Propuesta)
Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín	dirinvext_med@unal.edu.co (inscripción preliminar) HERMES (propuesta)
Universidad EIA	investigacion@eia.edu.co
Universidad de Antioquia	tramites.vin@udea.edu.co viceinvestigacion@udea.edu.co
Universidad Pontificia Bolivariana	PURE (inscripción preliminar y propuesta) marcela.restrepor@upb.edu.co
Universidad de Medellín	PURE (inscripción preliminar y propuesta) investigaciones@udemedellin.edu.co
Universidad EAFIT	investigacion@eafit.edu.co CC: nyepes@eafit.edu.co y georozco@eafit.edu.co NOTA: Las personas interesadas en presentarse a la convocatoria pueden escribir a estos correos para recibir acompañamiento en la formulación y postulación: esuarez3@eafit.edu.co, hmjaramils@eafit.edu.co , cimoreno@eafit.edu.co
Universidad CES	direccionctei@ces.edu.co CC: aarias@ces.edu.co y glopezp@ces.edu.co

La manifestación de interés de participación en esta convocatoria (Preinscripción) es requisito

indispensable para la postulación. Quien no entregue la ficha de inscripción preliminar (Anexo 1), no podrá participar en las siguientes etapas de la convocatoria. La ficha no implica proceso de evaluación o selección preliminar y es susceptible de ajustes hasta el momento de la entrega de la propuesta final.

Las propuestas deben presentarse en elformato establecido por la convocatoria (Anexo 2) en formato PDF y tramitarse en la plataforma, Vicerrectoría o Dirección de Investigación de la Institución a la que está vinculado el investigador principal del Proyecto, junto con los avales o requisitos cumplidos definidos en dicha institución y anexar la carta de aval unificado (sin firmas) de las demás instituciones participantes, de acuerdo con el contenido propuesto en la plantilla (Anexo 4). Las propuestas deben presentarse antes de la fecha de "Cierre de la Convocatoria y recepción de propuestas completas" establecida en el Cronograma (ver punto 13). Las firmas de las cartas de aval serán gestionadas por las vicerrectorías o direcciones de investigación de las instituciones participantes. Las propuestas que incluyan organizaciones externas que representan LA SOCIEDAD, deberán incluir las cartas en las que dichas organizaciones manifiesten la intención y compromiso para participar en la propuesta.

NOTA 1: Cada institución definirá los lineamientos internos para revisión o aprobación previa a la presentación de la propuesta a la entidad ejecutora, así como los mecanismos para la postulación de las propuestas.

NOTA 2: En la etapa de presentación de propuestas no habrá subsanación por parte de los investigadores.

10. Proceso de evaluación y selección

La evaluación de las propuestas presentadas a la presente convocatoria se realizará con un proceso riguroso y estructurado que garantiza la selección de proyectos de alto impacto, viabilidad técnica y pertinencia social. Para ello, se han definido criterios de evaluación que permiten valorar la coherencia y viabilidad de los proyectos, la pertinencia e impacto en el ecosistema distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), la capacidad y articulación de los equipos de trabajo, la generación de conocimiento y resultados esperados, así como la factibilidad financiera.

La evaluación se desarrollará en varias fases, iniciando con la verificación de requisitos mínimos, seguida de una evaluación técnica y presentación de "pitch" de la propuesta ante un panel de evaluación, el cual estará conformados por:

- Representantes o delegados de los Vicerrectores y Directores de CTeI del G8+.
- Funcionarios de la Corporación Ruta N.
- Expertos en las temáticas propuestas, con nivel de formación igual o superior al del investigador principal, sin vinculación a las entidades que integran el G8+.

Los integrantes del panel evaluador asistirán a las presentaciones (Pitch) y realizarán la evaluación técnica de las propuestas con base en las rúbricas definidas para tal fin, siguiendo los

criterios establecidos en el numeral 12 (criterios de evaluación) del presente documento. Los integrantes que conforman los paneles evaluadores realizarán una puesta en común de las evaluaciones, seguido de un espacio de deliberación para establecer, por consenso, la evaluación de los proyectos. Esto permitirá realizar la priorización de los proyectos y definir el listado de elegibles. A partir de este listado y, considerando los recursos disponibles para esta convocatoria, las vicerrectorías del G8+ y la Corporación Ruta N, definirán el banco de propuestas financiables.

11. Compromisos y Productos

El desarrollo del proyecto y la aplicación de sus resultados, deben darse en Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esto no implica que los resultados no puedan escalar a otras ciudades o regiones. Para ello, como resultado de las labores de I+D+i, se espera que cada propuesta genere productos en las diferentes tipologías definidas por Minciencias[2]: Generación de Nuevo Conocimiento (NC), Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI), Apropiación Social del Conocimiento (ASC), Divulgación Pública de la Ciencia (DPC) y Formación de Recurso Humano (FRH).

Al ser una convocatoria con co-financiación de la Corporación Ruta N, se beneficiarán los proyectos que contengan productos de DTI, que tengan aplicaciones prácticas, factibles y con potencial de llegar al mercado o generar impactos significativos en procesos posteriores de comercialización.

Por lo anterior los proyectos deben comprometerse a generar:

- Al menos un producto de Divulgación Pública de la Ciencia (DPC) resultado del Proyecto.
- Al menos un producto de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).
- Al menos un producto de Formación de Recurso Humano (FRH) de pregrado o posgrado, por cada institución aliada participante.
- Al menos un producto de Generación de Nuevo Conocimiento (NC).

Es importante aclarar que:

- Los procesos de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) no son mínimos obligatorios, pero su consideración otorgará puntaje adicional. Para ello, las propuestas deben evidenciar metodológicamente la inclusión de dichos procesos y los productos asociados en el desarrollo de las actividades y entregables.
- Los artículos de Nuevo Conocimiento (NC) deberán postularse a revistas indexadas en Publindex, ISI WOS o SCOPUS y al finalizar el tiempo de ejecución se deben presentar al menos en estado de revisión; para el cierre del proyecto, el artículo deberá estar en estado Aceptado (para esto podrán solicitar un plazo de hasta seis meses adicionales). Cada institución desplegará las estrategias propias para realizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de este compromiso por parte de los investigadores. Estos productos

[2] https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

deberán demostrar la autoría de al menos un investigador por institución miembro de la alianza y agradecimiento explícito a la convocatoria en la sección de *Acknowledgment*.

- Los productos de Divulgación Pública de la Ciencia (DPC) deben ser diferentes a la participación en los eventos de socialización de los avances y resultados finales en el marco de la convocatoria.
- Los jóvenes investigadores deberán acogerse a lo definido en el Anexo 7.
- Los Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) a generar, contemplan aquellos definidos por Minciencias en esta categoría: Diseños Industriales (DI), Esquemas de circuito integrado (ECI), Software (SF), Prototipos industriales (PI), Plantas piloto (PP), Productos nutracéuticos (PN), Productos tecnológicos con Secreto empresarial (SE), Empresas de base tecnológica (EBT), Empresas creativas y culturales (ECC), Innovaciones generadas en la gestión empresarial (IG) e Innovaciones en procesos y servicios (IPP).
- Para esta convocatoria se consideran como productos de Formación de Recurso Humano (FRH), la participación de estudiantes de pregrado y la vinculación de estudiantes de maestría y doctorado. Los informes deben dar cuenta de las funciones de los estudiantes durante la ejecución del proyecto.

  Nota 1: Durante el proceso de presentación del proyecto no se requiere declarar el (los) nombre(s) de los estudiantes específicos, pero si la cantidad, el tiempo de participación y tipo de producto que compromete, es decir, si es vinculación o formación concluida que implica graduación del estudiante en el período de ejecución del proyecto.

  Nota 2: Para la firma del acta de inicio de los proyectos, en lo posible, se debe declarar de manera específica el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que estará(n) vinculados al proyecto, los cuales deben estar matriculados en algún programa de pregrado o posgrado de las instituciones participantes y mantener el estado matriculado en al menos un periodo académico que dure la vinculación. En caso de no tener definidos los estudiantes para ese momento, se debe notificar a la entidad ejecutora al realizarse la vinculación o cualquier modificación.

En el proceso de evaluación de la convocatoria, se tendrá en cuenta la cantidad de los productos propuestos en relación con la conformación de los equipos de trabajo, considerando:

a. La cantidad de profesores vinculados
b. La cantidad de estudiantes vinculados

Finalmente, los aliados de los proyectos aprobados deberán asumir los siguientes compromisos administrativos:

- Entregar a la institución líder, informes técnicos y financieros bimestrales y final en los formatos establecidos para ello.
- En caso de ser requerido, la institución líder, citará a reunión de retroalimentación, a la que deberán asistir los gestores de las instituciones participantes.
- Presentar los avances y resultados finales del proyecto en los eventos de socialización que se programarán desde el G8+ investigación.

- Cumplir con los principios éticos, y recomendaciones emitidas por el comité de ética que evaluó la propuesta (si aplica).

12. Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje Ítem	Puntaje total criterio
1. Calidad científico-técnica de la propuesta: Evalúa la solidez conceptual y técnica de la propuesta, la claridad en la definición del problema, la coherencia entre objetivos, metodología, cronograma y presupuesto, así como la identificación de riesgos y estrategias de mitigación. Este criterio refleja la viabilidad real de la ejecución del proyecto.	**1.1. Definición clara del problema y justificación:** El problema está claramente definido, respaldado por evidencia contextual y se relaciona directamente con las necesidades de la convocatoria. Se justifica adecuadamente su pertinencia.	10	30
	1.2. Adecuación de los objetivos y metodología: Evalúa la claridad y coherencia entre los objetivos propuestos y la metodología planteada, así como su viabilidad en el tiempo y con los recursos disponibles. Los objetivos deben estar bien formulados y alineados con los retos de la convocatoria. La metodología debe demostrar cómo se alcanzarán los resultados esperados y garantizar la factibilidad técnica del proyecto.	10	
	1.3. Consistencia del cronograma: El cronograma es realista y viable en relación con las actividades y productos esperados.	5	
	1.5. Coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades: Existe una correspondencia clara entre las actividades del Proyecto y el presupuesto solicitado.	5	
2. Pertinencia e impacto: Este criterio evalúa el grado de alineación de la propuesta con las necesidades estratégicas definidas en los ejes temáticos de la convocatoria y su capacidad para generar transformaciones significativas en el entorno social, productivo, ambiental o institucional. Se valorará especialmente que el proyecto esté orientado a resolver una necesidad de ciudad previamente definida, con base en un diagnóstico contextualizado, y que proponga resultados aplicables, escalables y con potencial de adopción por parte de comunidades, empresas, organizaciones sociales o entidades públicas.	**2.1. Alineación con las necesidades de ciudad definidas:** Evalúa en qué medida la propuesta responde de forma directa a los ejes temáticos y necesidades establecidas en la convocatoria. Se espera que el problema abordado esté claramente conectado con los ejes temáticos y necesidades priorizadas en esta convocatoria y que el proyecto esté formulado desde un enfoque territorial, interdisciplinario y participativo. Se valorará que la propuesta haga referencia a políticas públicas, diagnósticos locales o planes de desarrollo, y evidencie cómo sus resultados aportan soluciones concretas a la necesidad seleccionada.	10	30
	2.2. Impacto esperado Evalúa la capacidad del proyecto para generar transformaciones positivas y sostenibles en el	10	

Criterios	Descripción	Puntaje Ítem	Puntaje total criterio
Los proyectos deben demostrar un potencial de impacto directo, medible y sostenible, en coherencia con la necesidad abordada y el nivel de madurez tecnológica esperado.	entorno social, ambiental, económico o institucional, en concordancia con la necesidad abordada. Se espera que la propuesta describa con claridad los impactos esperados, los beneficiarios directos e indirectos, y las estrategias para su medición y sostenibilidad. El impacto debe estar asociado al uso o adopción de los resultados por parte de alguno de los aliados o entidades gubernamentales de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como a su posible escalabilidad en fases posteriores. Esto no implica que los resultados no puedan escalar a otras ciudades o regiones.		
	2.3 Avance en TRL (nivel de madurez tecnológica) Evalúa el avance propuesto en el nivel de madurez tecnológica (TRL) entre el inicio y el cierre del proyecto. El avance esperado de dos (2) niveles en el TRL durante el proyecto, debe estar claramente evidenciado en la metodología, el cronograma y los entregables del proyecto. ● Avance (requerido) de dos (2) niveles: 5 puntos ● Avance de tres (3) o más niveles: 10 puntos Nota: Este avance debe estar claramente evidenciado en la metodología, el cronograma y los entregables del proyecto.	10	
3. Conformación del equipo de trabajo: Este criterio evalúa la pertinencia de la alianza, en términos de números de instituciones del G8+ aliadas del G8+ y articulación de capacidades interinstitucionales. Se analizará la pertinencia y compromiso del aliado externo, su capacidad de participar activamente en el desarrollo del proyecto y su interés en aplicar o escalar los resultados. Se espera que los roles de cada integrante estén claramente definidos.	**3.1. Vinculación de entidades participantes externas al G8** El proyecto debe incluir al menos un participante externo adicional a las tres (3) instituciones aliadas del G8 requeridas como mínimo para la conformación de la alianza. Este participante debe contar con personería jurídica y estar interesado en la aplicación, validación o apropiación de los resultados del proyecto. Se valorará que el participante tenga un rol claramente definido en el desarrollo del proyecto, que sea pertinente frente a la necesidad abordada y que su vinculación contribuya a la sostenibilidad de los resultados más allá del periodo de ejecución.	5	10
	3.2. Vinculación de aliados del G8 Se valorará la vinculación de instituciones del G8+ adicionales a la alianza mínima (3 instituciones) • Tres (3) instituciones G8+: 3 puntos	5	

Criterios	Descripción	Puntaje Ítem	Puntaje total criterio
	• Cuatro (4) o más instituciones G8+: 5 puntos Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 5 puntos y no es acumulativo.		
4. Producción de conocimiento y resultados esperados: Evalúa la calidad, coherencia y aplicabilidad de los productos comprometidos en la propuesta, con énfasis en aquellos derivados del desarrollo tecnológico y la apropiación social del conocimiento. Se espera que los resultados sean concretos, verificables y alineados con los retos de ciudad, que puedan ser implementados en el territorio y proyecten continuidad o escalabilidad. Los productos deben contemplar su transferencia, uso o validación en contextos reales.	**4.1. Producción adicional a los mínimos comprometidos:** Evalúa la cantidad y la calidad de los productos comprometidos, de acuerdo con lo establecido en la sección 11 de Compromisos y Productos. En este caso, los productos mínimos establecidos son criterios de entrada y no otorgan puntos. A partir de ello y, según la cantidad de profesores y estudiantes vinculados, el número y la calidad de productos adicionales en cada categoría permitirá sumar hasta 10 puntos así: ● Si se comprometen productos adicionales de generación de Nuevo Conocimiento (NC) (Hasta 4 puntos). ● Si se comprometen productos adicionales de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) (Hasta 6 puntos).	10	30
	4.2. Aplicabilidad, escalabilidad y uso proyectado de los productos. Dado que se priorizan productos con potencial de comercialización o adopción, se evalúa dicho potencial para los productos comprometidos que puedan ser implementados, transferidos o escalados, más allá del periodo de ejecución del proyecto. Se valorará que la propuesta incluya una estrategia clara para su uso en un entorno relevante, así como su eventual adopción por parte de comunidades, aliados estratégicos o sectores productivos, así como modelos de apropiación, validación o comercialización. Igualmente, se tendrá en cuenta si se contempla un modelo de transferencia, uso o comercialización, y si existe interés formal por parte de aliados externos en implementar, validar o escalar los productos generados.	10	
	4.3. Inclusión del enfoque de Apropiación Social del Conocimiento Se valorará el compromiso de la aplicación de procesos de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), evidenciado en la metodología y entregables asociados.	10	

13. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de 4° Convocatoria conjunta G8+	18 de septiembre de 2025
Taller de estructuración de alianzas estratégicas	Entre el 29 de septiembre y 8 de octubre de 2025
Preinscripción (Manifestación de Interés)	15 de octubre 2025
Cierre de la Convocatoria y recepción de propuestas completas	14 de noviembre de 2025 hasta las 11:59pm
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	Entre el 18 al 20 de noviembre 2025
Evaluación por panel	Entre 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2025
Evaluación administrativa y definición de financiables	Entre 3 al 9 de diciembre del 2025
Publicación de resultados	12 de diciembre de 2025
Formalización de convenios y acta de inicio	A más tardar 31 de enero de 2026
Inicio de proyectos	Febrero 2026

14. Consideraciones y solicitudes.

Los cambios de rubro, las prórrogas para la ejecución del proyecto y los plazos de entrega de resultados serán evaluados por las Vicerrectorías, Direcciones de Investigación o quien haga sus veces en las instituciones participantes en cada proyecto, teniendo en cuenta que, en ningún caso se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en periodo de prórroga para el cumplimiento de compromisos o productos. Si los cambios de rubros implican recursos de Ruta N, el aval deberá ser aprobado, adicionalmente, por esta corporación.

El proceso para dichas solicitudes será:

- **Cambio de rubros**: El investigador principal del proyecto podrá solicitar cambios de rubro del presupuesto aprobado, hasta 6 meses antes de terminar el proyecto siempre que sean necesarios para cumplir con los fines de la investigación y dentro del tiempo de ejecución del proyecto. Para ello debe realizar la gestión correspondiente con la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución que lo aporta, de acuerdo con la política particular que para ello esté definida; ésta analizará la pertinencia del cambio con las demás instituciones participantes.
- **Prórrogas de tiempo**: El investigador principal del proyecto podrá solicitar una ampliación de tiempo informando a más tardar dos meses antes de la terminación programada para el proyecto ante la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución ejecutora; ésta analizará la pertinencia de la prórroga con las demás instituciones participantes. En esta solicitud debe especificarse las actividades pendientes y el tiempo requerido para ejecutarlas, considerando que la prórroga en tiempo no implica adición de recursos y que se otorgará una prórroga de máximo 6 meses para la finalización del proyecto. No habrá prórrogas para los recursos y compromisos asumidos con los aportes de Ruta N.

- **Plazos para la entrega de productos pendientes de publicación**: El investigador principal del proyecto podrá presentar una solicitud de plazo de entrega de productos ante la Dirección de Investigaciones o Vicerrectoría de Investigación de la entidad ejecutora del proyecto, hasta 6 meses de plazo para presentar los documentos que evidencian el cumplimiento de los productos académicos o científicos de publicación que así lo requieran. Este plazo es únicamente para la entrega de las evidencias de los productos pendientes de publicación.

La solicitud de plazos adicionales deberá tramitarse por el investigador principal ante la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución ejecutora, con la debida justificación y su tiempo de prórroga no podrá exceder 3 meses. En caso de incumplimiento de los productos pactados, se aplicarán las normas internas de cada institución a sus investigadores

15. Propiedad Intelectual

En el evento en que se llegaren a generar resultados protegibles por propiedad intelectual en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será de las instituciones que participen en los proyectos, en función de los aportes en dinero fresco y efectivo, así como intelectual o investigativo, las cuales podrán autorizar los usos de los mismos, total o parcialmente, a cualquier título y cuyas condiciones serán fijadas al finalizar la ejecución de los proyectos, mediante contrato, convenio o acuerdo de propiedad intelectual. Las instituciones que participen en los proyectos, con el acompañamiento de las oficinas de transferencia o las que hagan sus veces, deberán definir los porcentajes de cotitularidad en dichos documentos, según el criterio de participación de los profesores e investigadores vinculados al proyecto; además, establecer desde el inicio de la ejecución del proyecto, las condiciones de participación de los estudiantes vinculados al mismo.

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria y teniendo en cuenta que hay financiación de entidades públicas, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determinó:

"ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así: Artículo 169. Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de

propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación."

De cualquier forma, las instituciones y personas jurídicas participantes respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria, al igual que la Propiedad Intelectual que se requiera utilizar existente con anterioridad y que se ponga a disposición de la ejecución de los proyectos de investigación, para lo cual será necesaria la definición del conocimiento previo que cada una de las instituciones para el inicio de ejecución de cada uno de los proyectos.

En toda publicación o producto de divulgación deberá participar como autor al menos un integrante de cada institución participante en el proyecto y se deberá dar crédito a las otras partes que participaron en la ejecución, en la propuesta a través de esta convocatoria.

16. Glosario

LA ALIANZA: Es la unión de al menos tres (3) o, máximo, cuatro (4) instituciones del G8+, que potencian la efectividad de las estrategias competitivas de las entidades participantes a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos basados en ellas. En este sentido, las entidades cooperan por una necesidad mutua y comparten riesgos con el fin de alcanzar un objetivo común de largo plazo.

LA SOCIEDAD: Se representa, para los efectos de esta convocatoria, a través de al menos una organización externa, adicional(es) a LA ALIANZA, de quienes se debe considerar las necesidades o intereses para ser abordadas en el proyecto y propender por la sostenibilidad e interés de los resultados.

Investigador principal: profesor con reconocimiento vigente como investigador ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, vinculado a la entidad líder de la propuesta, es el profesor que asume el liderazgo del equipo de trabajo del, tiene a cargo el liderazgo técnico y

administrativas para la ejecución del presupuesto y la rendición de cuentas de los productos comprometidos.

Joven Investigador e innovador regional: es un joven de la región de Antioquia profesional o egresado sólo pendiente de grado, que se vincula por un año a un proyecto de I+D+i y participa activamente en el grupo de investigación que lo acoge, trabajando en la solución de problemas relevantes para la región en el marco de la Agenda Regional de I+D →i y tiene interés en profundizar en su experiencia y formación como investigador.

Tecnología: La tecnología es el conjunto de conocimientos, prácticas, procesos, herramientas y saberes —científicos, técnicos, sociales, artísticos o culturales— que se emplean para transformar el entorno, resolver problemas, mejorar la calidad de vida y generar valor en los territorios. Desde esta perspectiva, la tecnología no se limita a dispositivos o artefactos materiales, sino que incluye también métodos, lenguajes, formas de organización, narrativas, estéticas y procesos simbólicos que pueden generar transformaciones significativas en las organizaciones, las personas, las comunidades y las dinámicas sociales, integrando creatividad, sensibilidad, pensamiento crítico e innovación.

17. Anexos

- Anexo 1. Ficha de inscripción preliminar
- Anexo 2: Ficha de propuesta para proyectos
- Anexo 3: Plantilla Presupuesto
- Anexo 4: Carta aval unificado
- Anexo 5: Carta de intención
- Anexo 6: Apropiación Social del Conocimiento
- Anexo 7: Jóvenes investigadores
- Anexo 8: Detalle de las Necesidades Distritales